

sin dependa de otro, El poder mudar lo que
sucede y cumplir con su obligacion siendo este el
medio de evitar sus inconvenientes y quedar
ocurran en no siendo de los sujetos de Integra satis-
facion; Como asi mismo y dando de sus Cargos y
ordenes que se conduxeren sean proporcionados de la calidad
encaso que por alguna casualidad perdieren dicha
bondad no se ha de practicar lo que ha sido de que
se ha de trasar de los unos en que se ha de trasar
de trasar de los otros y se ha de tomar en consideracion men-
rada para justificar dicha Bondad no teniendo
la nos se ha de entregar Integramente y quedarse
en la custodia de dicha Bondad y que usemos del año
adbituo por los Juizes de los Abades R. de Jeneroa
forma, y no en otra de donde luego nos obliga a lo
abuso - guardando a lo que pedimos y publicamos, te-
niendo por lo que expresamos de admitir dicha
dicha forma estamos promoviendo a ejecutarla en la
forma ordinaria y en todo ello recibiremos en que
fordela Grandera de H. C.

[Signature]
Padre de

Yo feo seme en suyo C. de p. m. de los de los Monjes
de esta Ciudad para que se prevenga a la Ciudad de
me en punto de un mes de Mayo en el día de Veinte
de Mayo =

[Signature]
Luis de Cevallos
Luis de Cevallos

